

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 19 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19, Planta 5 - 28013
45030990

NIG: 28.079.00.3-2015/0000265



(01) 30297046352

Procedimiento Abreviado 15/2015

Demandante/s:

LETRADO

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

DECRETO Nº 65/2015

Secretario/a Judicial D./Dña. CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ

En Madrid, a seis de abril de dos mil quince.



AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

Registro General

Registro de Entrada núm 17.811

Fecha: 08-04-2015 Hora: 14:21:17

Destino: ASESORIA JURIDICA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D.** representado/s por LETRADO D./Dña. contra **AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES** representado/s por AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **D.** y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso al recurrente **D.** declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.



Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2893-0000-94-0015-15 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Secretario Judicial (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

